

## CONTRATOS JOSÉ MARÍA SEGOVIA DE ARANA. AES 2018 GUÍA DE AYUDA

### NOTAS IMPORTANTES

#### 1. LECTURA DE LA CONVOCATORIA:

- Disposiciones generales: del artículo 1 al 18.
- Disposiciones comunes: del artículo 20 al 24.
- Disposiciones específicas: del artículo 64 al 68.

#### 2. SOLICITUD

Para concurrir a los **contratos José María Segovia de Arana** el formulario de solicitud se acompañará de:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT, del candidato, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA.
- Memoria de la propuesta empleando el modelo normalizado de la AES 2018.

Ambos documentos se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2018, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae abreviado y la memoria, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. **No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos una vez presentada la solicitud.**

#### 3. EVALUACIÓN PUBLICACIONES DEL CANDIDATO

Serán puntuables **un máximo de diez publicaciones**, seleccionadas por el candidato indexadas en el **JCR 2016** facilitado a través de la aplicación de solicitudes, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Para la correcta valoración de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo original en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud.

En el caso de los investigadores de la categoría **“Investigadores nacidos en 1973 o fecha posterior”**, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *Ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

### QUÉ SE PUEDE SOLICITAR

La contratación en centros del SNS de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

### QUIÉN PUEDE SOLICITARLO

Las entidades sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el SNS, con actividad asistencial.

### REQUISITOS Y CATEGORÍAS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de acciones o proyectos subvencionados por Horizonte 2020.

**No podrán optar a esta actuación quienes sean Investigadores Principales de un Proyecto de Investigación concedido de la AES 2016 o 2017 que contemple la financiación de un contrato de intensificación.**

En todos los casos, **la acción o proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2018 como en 2019.**

Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a) Investigadores nacidos en 1973 o fecha posterior.
- b) Investigadores nacidos antes de 1973.

Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría por la CTE de Recursos Humanos, cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquella en la que se han encuadrado.

### LIMITACIONES EN EL NÚMERO DE SOLICITUDES

El número máximo de solicitudes será el siguiente:

- **Tres**, en el caso de centros asistenciales del SNS que forman parte de un IIS.
- **Una**, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, **el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería.**

### DURACIÓN DEL CONTRATO

Estas ayudas permitirán la **contratación laboral en 2019, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.**

Los **periodos de interrupción** en la contratación de los sustitutos **no serán susceptibles de recuperación.**

### CUÁNDO SE SOLICITA

**Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018, ambos inclusive. El plazo finalizará a las 15:00 horas (hora peninsular).**

## CÓMO SE SOLICITA

Los interesados deberán presentar, en el plazo establecido, una solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

**Las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas**, tal y como se recoge en el artículo 67, de la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT del candidato**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentado se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria en el modelo normalizado de la AES 2018.**

Junto con el formulario normalizado de solicitud, el CVA de la FECYT y la memoria de la propuesta forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos la información sobre circunstancias de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

**NOVEDAD.** Este año la única forma de presentación de la solicitud y restante documentación será con certificado electrónico, mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre, por la que se crea el registro electrónico en el ISCIII, y disposiciones relacionadas.

Las disposiciones específicas que regulan cada modalidad de ayuda indicarán los documentos que hay que incorporar al expediente electrónico junto con la solicitud. La restante documentación se incorporará al expediente electrónico siguiendo las instrucciones disponibles en la aplicación, mediante ficheros electrónicos en formato «PDF». Cuando así se señale en las mismas, y para facilitar este tipo de presentación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos. En tal caso, los documentos originales deberán custodiarse por el representante legal de la entidad solicitante en el expediente que deberá obrar en la misma a efectos de comprobación por parte del órgano concedente de las subvenciones.

El registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de documentación que, en su caso, acompañe la solicitud, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico del que se trate.

Los **formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante**, quien recabará la firma del candidato, responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dicha firma se consignará en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

### **CUANTÍA Y PAGO**

La dotación económica abonada por el ISCIII será de **30.000 euros** para el personal facultativo y de **15.000 euros** para el personal de enfermería, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único con ocasión de la resolución de concesión.

### **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**1. ADMISIÓN.** Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y no admitidos, con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, para que se subsanen las causas de exclusión.

A los interesados que no subsanen en plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Revisada la documentación para subsanar, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la que se resolverán las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

**2. EVALUACIÓN.** Las solicitudes definitivamente admitidas serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes CVA y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

**3. CONCESIÓN.** Tras la evaluación, se hará pública la resolución provisional de resultados, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones. Analizadas las alegaciones, la Dirección del ISCIII dictará la resolución definitiva de concesión, mediante la que se resolverán las mismas.

**Órgano instructor:** Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

**Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones:** <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones. La publicación de la lista de concesión servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **EVALUACIÓN**

Las solicitudes admitidas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

<b>Valoración de los méritos curriculares del candidato en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>70P.</b>
--	-------------

- **Valoración de las publicaciones contenidas en el CVA.** Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: **hasta 50 puntos.**

En el caso de los investigadores nacidos en 1973 o fecha posterior, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

- **Otros méritos** (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): **hasta 20 puntos.**

#### Valoración de la propuesta

**30 P.**

- **Oportunidad de la propuesta** en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: **hasta 20 puntos.**

- **Interés estratégico para la AES**, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: **hasta 10 puntos.**

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web:

<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Al generar la solicitud y firmarla, el centro declara no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El centro deberá comunicar al órgano instructor cualquier alteración de las circunstancias recogidas en dicha declaración.

En el caso de resultar favorable en la resolución provisional de concesión, deberá enviarse durante el plazo de alegaciones, documentación justificativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como estar al corriente por reintegro de subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

Esta guía de ayuda sólo pretende facilitar la lectura del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).